

Recibida su at^{ta}
 Comunicacion At^{ta} 3. del
 cont^e no creemos, esté esa
 Archicofradia ajustada
 al espíritu del artículo
 13. párrafo 3.º de sus Es-
 tatutos, en raron á que
 los que suscriben como
 Albaceas Testamentarias
 del cofrade D. Jori Her-
 tado y Ramirez (g. e. p. d.)
 nada han solicitado
 de dicha Archicofradia.

La conduccion al
 Cementerio fue costada
 por la Hermandad de
 N. P. Jesus el Rico, y
 su inhumacion en nicho
 de Luz y Veta, por

estar así consignado.
en su última disposición,
y por lo tanto se está
en el caso de que por
esa Archicofradia se
abone íntegra la indem-
nización que concede el
Artículo 14. párrafo 1.º
y que se le apliquen
las nueve misas, rezas
das, que concede el citado
Artículo.

Dios que a V. S. m. a.
Salaga 4. Marzo 1902

Leandro Olallo
Manuel Dominguez

El Herm. Mayor de la Archicofradia de los
Dolores de S. Juan.